

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 28 de Diciembre de 1960

Núm. 296

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha, concedo autorización al Sr. Alcalde de La Vecilla, a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente circular, proceda al exterminio, mediante el empleo de estricnina, de los lobos que merodean por citado término, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza, y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 24 de Diciembre de 1960.

El Gobernador Civil.

5944 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Industria de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 1 de Febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas

de fecha 9 de Julio de 1952, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.º—La comprobación periódica anual en la capital de la provincia tendrá lugar en los días comprendidos entre el 2 y el 31 de Enero, ambos inclusive, en las Oficinas de contrastación de la Delegación de Industria, sitas en el edificio del Consistorio de la Plaza Mayor.

2.º—Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.º—Terminada la contrastación en la capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los señores Alcaldes para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.º—Sólo pueden emplearse pesas,

medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimales y referir todos los precios a sus unidades.

5.º—Están obligados a la comprobación todos los que necesitan hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transporte, Montes de Piedad, Casa de préstamo, Bancos, expendedurías, Sindicatos, Economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y, en general, todos los que están comprendidos dentro del artículo 2.º de citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los funcionarios de la Delegación de Industria la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los

efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

León, 23 de Diciembre de 1960.

El Gobernador Civil,

5921 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 30 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión ordinaria 25 de Noviembre.
- 2 Expedientes de subvenciones.
- 3 Idem sobre fallidos de arbitrios provinciales.
- 4 Proyecto contrato préstamo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para construcción de caminos vecinales.
- 5 Aprobación Ilmo. Sr. Delegado Hacienda Presupuestos Ordinario, Especial de Contribuciones y Especial de la Caja de Crédito para Cooperación año 1961.
- 6 Movimiento acogidos establecimientos benéficos, Noviembre.
- 7 Propuesta Tribunal concurso plazas telefonistas.
- 8 Sentencia Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo recurso D. Miguel Alvarez Galza.
- 9 Bases oposición plaza maestro tornero.
- 10 Idem íd. íd. íd. radioelectricista.
- 11 Propuesta prórroga contratos arrendamiento de servicios.
- 12 Expediente pensión D.^a M.^a del Carmen Rabadán Villares.
- 13 Idem traspaso íd. D.^a M.^a del Carmen Torbado Franco.
- 14 Situación personal en relación con Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Circulares Dirección General.
- 15 Acta replanteo camino vecinal de Toreno a Vega de Espinareda.
- 16 Actas recepción provisional terminación c. v. Mena a Cabrillanes; construcción íd. Nistal de la Vega a San Cristóbal de la Polantera; íd. de Susaño del Sil a Valdeprado; reparación de Casares a Villamanín; terminación del de Casares a la C.^a de La

Pola de Gordón a San Pedro de Luna.

- 17 Liquidación obras c. v. de la C.^a de Adanero a Gijón a Pendi-lla; de Villaverde de Sandoval a la C.^a de Adanero a Gijón.
- 18 Expediente 2.^a prórroga terminación c. v. de Espinosa de la Ribera a Santa María de Ordás.
- 19 Proyecto reformado adicional del puente sobre el río Orbigo en Navianos de la Vega.
- 20 Expediente cesión al Ayuntamiento de Valdevimbre travesía c. v. de dicha villa.
- 21 Escrito Ayuntamiento Villaturiel en relación con el c. v. de Marne a Villarroañe.
- 22 Expedientes cruce caminos vecinales.
- 23 Informes sobre proyectos instalación líneas eléctricas.
- 24 Presupuesto adicional al de construcción escuela de Villacalbiel; íd. en San Esteban de Villacalbiel.
- 25 Liquidación construcción escuela y vivienda para maestro en Villacalbiel; íd. en el pueblo de San Esteban de Villacalbiel; ídem de cuatro escuelas en Armunia; íd. de cuatro viviendas para maestros en íd.
- 26 Propuesta Servicios Técnicos Ganadería sobre destino importe venta por desecho sementales bovinos y ovinos.
- 27 Propuesta Servicios Técnicos Agricultura sobre plaga de orugas.
- 28 Escrito Cabildo R. Colegiata Basílica de San Isidoro.
- 29 Idem Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.
- 30 Idem Excmo. Ayuntamiento de León, sobre Feria de Actividades Leonesas.
- 31 Idem Ayuntamiento Crémenes sobre homenaje M. I. Sr. D. José González Fernández.
- 32 Gestión adquisición Hospital Cbildario San Antonio Abad.
- 33 Construcciones escolares. Operación de Crédito. Ultimación de la misma. Facultades y trámites finales.
- 34 Construcciones escolares: Plan definitivo.
- 35 Plan especial de Construcción de caminos vecinales.
- 36 Proyecto Plan Cooperación provincial bienio 1960-1961.

37 Información de la Presidencia en cumplimiento acuerdo 26 Agosto.

38 Decretos de la Presidencia.

39 Señalamiento de Sesión.

40 Ruegos y preguntas.

León, 27 de Diciembre de 1960.—

El Secretario, Florentino Diez. 5955

Distrito Minero de León

Cancelaciones

A N U N C I O

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 20 de Noviembre de 1958, ha sido cancelado, por no haber solicitado dentro del plazo reglamentario el pase a concesión derivada, y de acuerdo con el apartado c) del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, el permiso de investigación «Cigüeña», núm. 11.640, compuesto por cien pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Toreno, del que era solicitante don Heracio González Domínguez, vecino de Vega de Espinareda, cuyo representante en esta capital es don José Revillo Fuertes, con domicilio en Sierra Pambley, 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, antes citado, se anuncia en los *Boletines Oficiales* de la Provincia y del Estado, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas peticiones, a partir de los 8 días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, que le afecten, desde las diez a las trece y media horas,

León, 24 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

5931

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en tracción de sangre, entre la oficina de LA VECILLA y LUGUEROS, bajo el tipo máximo de dieciocho mil pesetas (18.000) al año, tiempo de duración cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafetas de La Vecilla, con arreglo a lo que pres-

cribe el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de 6,00 pesetas que se presenten en esta Principal y Estafeta de La Vecilla, durante las horas de servicio hasta el día 20 de Enero próximo inclusive en que deberán ser admitidos hasta las 17 horas cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 25 de dicho mes, a las once horas.

León, 23 de Diciembre de 1960.—El Administrador Principal, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

- Número de expediciones diarias: el número de expediciones diarias, será de
- La potencia mínima del vehículo será de HP.
- La capacidad será de largo ancho alto
- La carga máxima será de Kgs
- El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.
- Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella y por separado, el recibo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas fecha y firma del interesado).

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

5927

Núm. 1599.—194,25 ptas

Entidades menores

Junta Vecinal de Zacos

Propuestas por esta Junta Vecinal varias transferencias de crédito, para atender al pago de distintas obligaciones inaplazables, el expediente que al efecto se instruye, está de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Zacos, 22 de Diciembre de 1960.—El Presidente, David Maroto. 5941

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario núm. 144 de 1960, Rollo 691 de 1960, por el delito de hurto, contra Luis Sarmiento Prada, en la que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez.—Señor Barrio Iglesias.—Ponferrada, dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El anterior exhorto únase a la ejecutoria de su razón y visto su resultado, y por no haber sido habido el perjudicado Amadeo Fernández Alvarez, notifíquese la entrega definitiva de lo recuperado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y rubrica S. S.ª doy fe.—Jaime Barrio.—Fidel G. de Enterría.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente cédula de notificación que firmo en Ponferrada, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Fidel Gómez. 5811

Juzgado Municipal número uno de León

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial.....	20
Registro.....	30
Diligencias previas.....	15
Trámite.....	100
Tres partes y reconocimiento forense.....	175
Reintegro del presente juicio, 17 pliegos.....	17

Idem posteriores que se presupuestan.....	4
Pólizas Mutualidad Judicial y Municipal.....	18

TOTAL s. e. u o..... 379

Importa la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar al condenado Santiago Fresno González.

Juzgado Municipal número uno de León, fecha de la providencia que precede.—El Secretario, A. Chicote.—Rubricado.—Es copia. 5893

Juzgado Municipal núm. 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 289-1960, aparece la sentencia del tenor siguiente:

En la ciudad de León, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal titular, en ejercicio de la acción pública, y denunciante Enrique Vega Escudero, de veinte años de edad, soltero, jornalero, nacido en Boeza (León), hijo de Andrés y de Luzdivina, domiciliado en esta ciudad, calle de Ruiz de Salazar, núm. 12, 2.º, y denunciado Justo Gutiérrez Alvarez, de veintinueve años, soltero, jornalero del campo, hijo de Bonifacio y de Martina, domiciliado en esta ciudad, Carretera de Madrid, núm. 11.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Justo Gutiérrez Alvarez, como autor responsable de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Aurelio Chicote.—Rubricados.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Justo Gutiérrez Alvarez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—A. Chicote. 5836

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que practica el Secretario que suscribe, de las devengadas en el presente juicio de faltas núm. 60 de 1960, seguido por lesiones, y que corresponde satisfacer al condenado Rufino Fernández Areces:

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos registro	20,00
Derechos juicio y diligencias previas	115,00
Derechos cartas-órdenes	75,00
Reintegros y Mutualidades	19,00

TOTAL s. e. u. o. 229,00

Y para que conste y sirva de notificación por término de tercero día al condenado Rufino Fernández Areces, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de cinco días se presente para cumplir los quince días de arresto menor que, como pena principal, le fueron impuestos, bajo los consiguientes apercibimientos, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en La Vecilla, a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Leonardo Mata.

5838

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en diligencias previas seguidas en este Juzgado Comarcal por lesiones, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y resultando y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Auto.—La Vecilla, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Resultando: Que recibidas las precedentes diligencias instruidas por el Juzgado de Paz de Cármeneas, con motivo de lesiones producidas a Enequina Álvarez Gutiérrez por su marido Atanasio Fernández Fernández, y pasadas dichas diligencias a informe del Sr. Fiscal Comarcal, por éste se dictamina que al faltar el elemento intencional necesario, no puede considerarse al Atanasio Fernán-

dez como autor responsable de las lesiones, por lo que procede sobreseer dichas diligencias.—El Sr. Juez Comarcal dijo: Que debía sobreseer y sobreseía las presentes diligencias, las que se archivarán en el legajo correspondiente, declarando de oficio las costas procesales.—La mandó y firma S. S.ª de que doy fe.—Fernando D. Berrueta.—Leonardo Mata. Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la lesionada Enequina Álvarez Gutiérrez y al denunciado Atanasio Fernández Fernández, vecinos que fueron de Piornedo, y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en La Vecilla, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. El Secretario, Leonardo Mata. 5837

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado David Balbino Astorgano Saavedra, de veinticinco años de edad, casado, natural de Villar de Barrios (León), vecino de Otero Puente Boeza-Ponferrada, cuyo actual paradero no consta, para que cumpla la pena de diez días de arresto menor que se le impuso por sentencia firme dictada en juicio de faltas número 60 de 1960, por lesiones, poniéndolo a disposición de este Juzgado Comarcal de La Bañeza, caso de ser habido.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en La Bañeza a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Emilio Pérez.

5895

Marín Izaira (Antonio), de 29 años, (a) «El Trabaján», hijo de desconocidos, natural de Bilbao, y domiciliado últimamente en León, calle de Sampiro 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 1 de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado, en sumario 242 de 1960, sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de quinto día, será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León a 23 de Diciembre de 1960.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy. 5930

Jimenez Motos (Emilio), de unos 50 años, bajo, de complexión fuerte, moreno, del que se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de León, en el plazo de quinto día, con el fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario 252 de 1960, sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León a 23 de Diciembre de 1960.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, P. S., (ilegible). 5929

ANUNCIO PARTICULAR**Comunidad de Regantes de la Vega de Cabornera de Gordón**

Por el presente se cita a todos los asociados a esta Comunidad, para el día once de Enero de 1961, a las cuatro de la tarde en primera y última convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

Examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, (los ejemplares se encuentran a disposición de todos los asociados hasta el día de la celebración de la junta).

Lo que firmo en Cabornera, a 2 de Diciembre de 1960, Gerardo García. 5892 Núm. 1598.—42,00 ptas.